



## REGLAMENTO DE VIATICOS

### JUSTIFICACION

El crecimiento experimentado por la UPAV en los últimos años, al pasar de ocho organizaciones en 2006 a las 17 que la conforman actualmente, trae aparejado la multiplicación de actividades promovidas desde el seno de la Unión o en las asociaciones afiliadas, en cuyo desarrollo se ha hecho patente la conveniencia de la presencia de directivos o representantes de la Junta Directiva, con miras a auspiciar el respaldo institucional que brinda a sus asociados, por lo cual, entre otros aspectos considerados, en el año 2007 con la reforma estatutaria se estableció la frecuencia anual de los congresos panamericanos, cita obligada a la que debe asistir el pleno, si no la mayoría de la Junta Directiva en ejercicio, motivo por el cual en la misma reforma se estableció la exoneración de las cuotas de inscripción a los miembros de la JD y Secretarios de los Comités Panamericanos, como una contribución al logro de este propósito.

Adicionalmente, en los últimos años, con la apertura e integración de la UPAV a organismos transcontinentales como The European Group of Valuers' Associations (TEGoVA) y el Royal Institute of Chartered Surveyors (RICS), se genera un nuevo nivel de compromisos a la UPAV.

Sin embargo, es evidente que en los últimos años con la crisis económica que ha experimentado la mayoría de los países americanos y el alza desmesurada del costo de los pasajes aéreos, se hace cada vez más difícil dar cumplimiento a ese *desideratum*, salvo en el caso de contar con el apoyo de las organizaciones promoventes en el costeo total o parcial de los viajes generados por tal motivo.

Como antecedente, en la Junta Directiva administrada por el Appraisal Institute (2010-2012) se incluyó en el Presupuesto Ordinario una previsión para viajes del Presidente y para un aporte a los directores en el cumplimiento de funciones, estimado entonces en US\$ 500, entregado en el Congreso de Madrid (2011) y Monterrey (2012), desconociéndose si hubo erogaciones por ese concepto en la administración 2013-2014 a cargo de FECOVAL, salvo las reportadas para la Presidencia y el congreso de Chile 2014.

En el presente bienio, además de los ya señalados compromisos anuales de los congresos panamericanos ha habido una creciente demanda de participación de la UPAV en oportunidades tan importantes como la presentación del proyecto de Reglamento de Tasaciones del Perú, ejemplo de coparticipación entre el CTTP y los ministerios de ambiente y obras públicas de ese país; la participación de la UPAV en la Asamblea General de TEGoVA en Bruselas; la Convención Anual del AI en Carolina del Norte; la Jornada Aniversario de ANRTCI en Uruguay, sede del próximo congreso UPAV 2017 y la Convención de FECOVAL en Hermosillo,

México, ocasiones todas donde además de tener presencia física se ha actuado como “embajador” promotor de la UPAV, de la Credencial Panamericana y de los compromisos asumidos por las asociaciones para los congresos por venir, rol que le es dado de manera natural por los estatutos cuyo artículo 21 establece, entre otras responsabilidades: “... b) Representar a la UPAV conforme las necesidades; (...) e) Ejercer las más amplias funciones de representación de la UPAV para la cabal ejecución de las decisiones de la Junta Directiva y Asambleas”. El cumplimiento de estos compromisos ha sido posible en parte con aportes directos de la UPAV a cargo del presupuesto ordinario, y en parte por el apoyo recibido de las instituciones anfitrionas.

En el caso de la asistencia de la JD a los congresos panamericanos, ha habido un esfuerzo manifiesto tal como se evidenció en Punta Cana, donde además de la Presidente concurrieron ocho de los nueve directores, quienes costearon a sus expensas los gastos de pasaje, traslados, impuestos, alojamiento, etc., habiendo recibido solo un exiguo aporte de la organización.

Es necesario señalar que los miembros del Directorio de UPAV no causan erogaciones por dietas ni gastos extras durante el desempeño de sus funciones, las cuales tienen un carácter estrictamente ad-honorem salvo causas debidamente justificadas y aprobadas por la Junta Directiva en cada oportunidad.

Es por ello que se considera necesario regular esos manifiestamente necesarios aportes, en el entendido de que dependerá de la disponibilidad de fondos para su erogación, por lo que, se propone la promulgación de un Reglamento de Viáticos, lo cual se hace en los términos expuestos a continuación.

## **UNION PANAMERICANA DE ASOCIACIONES DE VALUACIÓN**

La Junta Directiva de la Unión Panamericana de Asociaciones de Valuación UPAV, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Aparte ‘b’ del artículo 20 del Capítulo Tercero; en concordancia con lo previsto en el Artículo 21 del Capítulo Tercero del Estatuto que rige la UPAV, establece el siguiente:

### **REGLAMENTO DE VIATICOS**

Artículo 1.- Acorde con lo previsto en los artículos 21 al 27 del Estatuto, es obligación del Presidente y demás miembros de la Junta Directiva de la UPAV, asistir y participar en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias que se convoquen en atención a lo dispuesto al respecto.

Artículo 2.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto los gastos de pasaje y alojamiento del Presidente de la UPAV serán sufragados por la asociación responsable de la organización de cada Congreso Panamericano de Valuación.

Artículo 3.- Según el artículo 48 del Estatuto, están exentos de pago de la cuota de inscripción de los congresos panamericanos de valuación, los miembros de la Junta Directiva y los Secretarios de los Comités Panamericanos de la UPAV.

Artículo 4.- Para contribuir a la participación plena de la Junta Directiva en las Asambleas y Congresos Panamericanos de Valuación, se establece un viático mínimo de Cien Dólares americanos (US\$ 100,00) por día, para cada Director asistente, incluidos los días de Asamblea y Congreso y los de viaje de ida y regreso, lo que podrá ser modificado circunstancialmente por la Junta Directiva a cargo, de acuerdo con el lugar de destino y los recursos disponibles, para lo cual se deberán hacer las previsiones presupuestarias del caso.

#### **Disposición Transitoria**

Unica.- El presente reglamento entrará en plena vigencia a partir del día primero de enero del año siguiente a su ratificación por la Asamblea General Extraordinaria de la UPAV

.....  
*El presente reglamento, aprobado por la Junta Directiva en su Reunión N° 29 de Septiembre de 2016, fue ratificado por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 18 de Octubre de 2016, en el Hotel Windsor Barra de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil.*